

e) Lugar de entrega: Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».

f) Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 194.463,30 euros. Ciento noventa y cuatro mil cuatrocientas sesenta y tres con treinta euros.

5.- Garantía provisional: No.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».

b) Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.

c) Localidad: 39008 Santander. Cantabria (España).

d) Teléfono/Fax: 942 203 590 / 942 203 426.

e) Página WEB: [htt://www.humv.es/gestion](http://www.humv.es/gestion).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 10 de diciembre de 2004.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se especifica en el pliego de condiciones.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: El 10 de diciembre de 2004.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».

2. Domicilio: Avda. de Valdecilla, s/n.

3. Localidad: 39008 Santander, Cantabria (España).

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».

b) Domicilio: Avda. de Valdecilla, s/n.

c) Localidad: 39008 Santander, Cantabria (España).

d) Fecha y Hora: 29 de diciembre de 2004, a las 11.00 horas.

e) Lugar: Sala de Prensa del Pabellón 21 del HUMV.

10.- Gastos de anuncios:

a) El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 10 de noviembre de 2004.-El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, PD (Resolución de 9 de julio de 2002, BOC 137, de 17 de julio de 2002).-El director gerente del HUMV, Francisco Carceles Guardia.

04/13424

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de transferencia de crédito.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria en que se procede a transferir 8.000 euros de la partida 121.121 a la partida 121.150. El expediente ha sido aprobado con carácter inicial por acuerdo adoptado en la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 2 de noviembre de 2004.

Los interesados legitimados de conformidad con el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y que

aleguen alguno de los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este acuerdo en el BOC. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Reocín, 3 de noviembre de 2004.-El alcalde-presidente, Germán Fernández González.

04/13346

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/04.

Por el Pleno de esta Corporación, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número tres dentro del actual presupuesto general para 2004, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aplicación Presupuesto	Aumento	Consignación definitiva
121.222	2.000	11.000
121.626	2.000	8.000
222.221	7.000	15.000
313.160	30.000	170.000
313.227	6.000	56.000
422.223	3.000	19.000
422.227	3.000	28.000
431.210	10.000	140.000
442.210	6.000	51.000
451.221	1.000	5.000
911.762	2.000	11.000

Recursos a utilizar:

Con cargo al remanente líquido de Tesorería 72.000 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Mar, 8 de noviembre de 2004.-El alcalde (ilegible).

04/13375

JUNTA VECINAL DE OTAÑES

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2004

Por la Junta Vecinal de Otañes en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2004, se aprobó definitivamente el presupuesto de la Junta Vecinal para el ejercicio 2004, transcurrido el plazo de quince días, desde la publicación inicial en el BOC de la aprobación de los presupuestos generales de la Junta Vecinal de Otañes para el ejercicio 2004 de acuerdo con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, será definitivo.

En virtud del artículo 150.3 de la LRHL, resumiendo por capítulos, es el siguiente:

PRESUPUESTO 2004

Capítulo I	Gastos Personal	24.544,00
Capítulo II	G.bienes corrientes y servicio	94.027,27
Capítulo IV	Transferencias corrientes	1.393,02
Capítulo VI	Inversiones reales	104.920,60
Capítulo VIII	Activos financieros	174,00
Capítulo IX	Pasivos Financiero	915,80
TOTAL		225.974,69
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	7.823,49
Capítulo IV	Transferencias corrientes	41.897,84
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	156.690,94
Capítulo IX	Pasivos financieros	19.562,42
TOTAL		225.974,69

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción, artículo 152.1 de la LRHL.

Otañes, 19 de abril de 2004.—El presidente de la Junta, Francisco González.

04/13305

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, de Alcantarillado y de Recogida de Basura para el tercer trimestre de 2004, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2004, se ha aprobado el padrón y la lista cobratoria de las Tasas por Suministro de Agua, por el Servicio de Alcantarillado y por el Servicio de Recogida de Basura, del tercer trimestre de 2004, que podrá ser examinado por los interesados legítimos durante el plazo de quince días contados partir de la publicación de este edicto en el BOC.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 4 de noviembre y el 30 de noviembre, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 devengado más de los intereses de demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del Padrón, conforme establece el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabuérniga, 4 de noviembre de 2004.—El alcalde, Gabriel Gómez Martínez.

04/13224

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Residuos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 30 de septiembre de 2004 a don José Andrés Echevarría Zorrilla y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 17 de junio de 2004 se incoa expediente a don José Andrés Echevarría como responsable de una infracción administrativa tipificado en la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedi-

miento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1.398/1993), en concordancia con el artículo 127.1.1) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:

Sancionar a don José Andrés Echevarría Zorrilla con multa de 601,02 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificado en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca Citroen AX matrícula S -6243 - T, en la calle Guevara. La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Generalísimo sin previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente. Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta alcaldía presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Santander, 22 de octubre de 2004.—El alcalde (ilegible).

04/13330

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de Residuos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el señor concejal-delegado de Medio Ambiente de fecha 29 de septiembre de 2004 a doña Antonia Manzanares Jiménez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha de 11 de junio de 2004 por la Policía Local se denunció a doña Antonia Manzanares Jiménez, como propietaria de un vehículo marca Mercedes 307 D, matrícula S-9817-J que fue retirado de la calle Foramontanos número 6, por infracción de tráfico.

Segundo: Que según el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Tercero: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.